



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



RESOLUCIÓN No 2018-067-CGADMFO-EXT.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 264, señala: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el COOTAD, señala Art. 485.- Régimen legal de la propiedad integrada.- El lote de terreno resultante, si fuere de varios titulares, estará sometido al régimen de propiedad horizontal: para lo cual, el órgano legislativo del gobierno descentralizado, en la correspondiente resolución, establecerá las reglas de ajuste a este régimen, según se hubiese regulado en las ordenanzas que se dicten para el efecto;

Que, se ha expuesto y analizado el oficio N° 036-CLCF-GADMFO de fecha 12 de noviembre del 2018, que contiene el dictamen suscrito por los señores concejales Pablo Huatatoca y Magdalena Mera, Presidente y vocal respectivamente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, quienes manifiestan que en sesión realizada el día 12 de noviembre del 2018, a las 14H30", en la sala de sesiones de Secretaría General y con la participación del servidor público Arq. Germán Ortega Jefe de Planificación Territorial, se resolvió sugerir al Pleno del Concejo Municipal aprobar en primera instancia la ordenanza que declara de propiedad horizontal el bien inmueble, lote de terreno urbano, signado con el Nro. 39, manzana Nro. F-8, ubicado en la calle Loja entre Juan Montalvo y Av. Guayaquil, barrio "24 de mayo", ciudad Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana;

Que, el señor concejal Pablo Huatatoca en calidad de Presidente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, ha mocionado para que se apruebe en primera instancia la ordenanza que declara de propiedad horizontal el bien inmueble, lote de terreno urbano, signado con el Nro. 39, manzana Nro. F-8, ubicado en la calle Loja entre Juan Montalvo y Av. Guayaquil, barrio "24 de mayo", ciudad Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana; y,

**En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial,
Autonomía y Descentralización (COOTAD),**

RESUELVE:

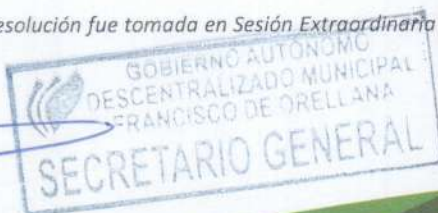
Por unanimidad de los señores concejales presentes, concejalas y alcaldesa:

APROBAR EN **PRIMERA INSTANCIA** LA ORDENANZA QUE DECLARA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL BIEN INMUEBLE, LOTE DE TERRENO URBANO, SIGNADO CON EL NRO. 39, MANZANA NRO. F-8, UBICADO EN LA CALLE LOJA ENTRE JUAN MONTALVO Y AV. GUAYAQUIL, BARRIO "24 DE MAYO", CIUDAD PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Planificación Territorial, **GAPAM**, Gestión Ambiental, Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Extraordinaria de Concejo, realizada el día jueves 15 de noviembre del 2018.

Abg. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA



Calle Napo 11-05 y Uquillas
Teléf: (06)2999-060

alcaldia@orellana.gob.ec / www.orellana.gob.ec
Francisco de Orellana